Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Esta Alcaldía, por acuerdo adoptado el 28 de noviembre de 2019, aprobó el calendario de recaudación de tributos del ejercicio de 2020, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 17 de diciembre.

Tras la declaración del estado de alarma adoptada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante las actuales circunstancias excepcionales, y considerando la previsible evolución de las mismas, se impone la necesidad de revisar algunos de los plazos para el pago de los tributos municipales, enmarcados en el apartado 3 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por ello, queda modificado el calendario de recaudación de tributos del ejercicio de 2020 en la forma que se indica a continuación:

Concepto tributario	Período de liquidación	Inicio período de ingreso en voluntaria	Fin período ingreso en voluntaria	Fecha de cargo de recibos domiciliados
Tasa por suministro de aguas y alcantarillado	1er trimestre natural de 2020	01/04/2020	31/07/2020	22/06/2020
Tasa por suministro de aguas y alcantarillado	2º trimestre natural de 2020	01/07/2020	30/09/2020	20/08/2020

Del presente se remitirá anuncio al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como se insertará copia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el que permanecerá expuesto durante todo el año 2020, y en el portal web www.belvisdelajara.org de este Ayuntamiento.

Belvís de la Jara, 21 de abril de 2020.–El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

N.º I.-1523

Código de verificación: **2020.00001523**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**